



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

## 1. PLAN OPERATIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ARMENIA QUINDÍO.**

### 1.1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1.1. DEFINICIÓN

Se requiere especificar el conjunto de acciones, responsabilidades y recursos, aplicados en el tiempo, necesarios para garantizar la contratación del servicio de Aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de Aseo para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, y así mismo el desarrollo y supervisión de la ejecución del contrato suscrito.

#### 1.1.2. OBJETIVO GENERAL

Determinar las acciones necesarias para garantizar la suscripción del contrato de prestación del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, en cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### 1.1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Satisfacer las necesidades de la actual vigencia y de la vigencia 2012 en aseo, limpieza y suministro de elementos de aseo.
- ✓ Garantizar las condiciones de aseo en los diferentes despachos judiciales.
- ✓ Proporcionar a los Servidores Judiciales de los diferentes despachos judiciales condiciones de trabajo acordes a las políticas de Salud Ocupacional de la Entidad.
- ✓ Conservación de la planta física de los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales, así como la conservación de los bienes muebles contenidos en ellos.

### 1.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

#### 1.2.1. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal, ni equipos especializados para satisfacer la necesidad de aseo, limpieza, y mantenimiento; se requiere contratar éste servicio e igualmente el suministro de elementos de aseo, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas en nuestro Distrito Judicial, en cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### 1.2.2. ANTECEDENTES

Es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, presentar un Plan Operativo que relacione los gastos asociados a la ejecución



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

del contrato pretendido, como documento anexo que soporta la solicitud de autorización ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

### 1.2.3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

Se calcula de conformidad con el análisis de mercado realizado por la Jefe de Presupuesto y revisado por el Coordinador Administrativo y Financiero, que se incluye en anexo No. 1 y el cual arroja el presupuesto el cual se discrimina de la siguiente forma:

En la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$200.363.948.00) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual existe Disponibilidad Presupuestal para la Unidad 2701-02B19 hasta por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.415.624.00) MONEDA CORRIENTE** y en la unidad 2701-08B19 hasta por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$56.270.234.00) MONEDA CORRIENTE** del presupuesto de la actual vigencia.

Igualmente tenemos para los meses comprendidos de enero a julio del 2012 de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas de conformidad con el radicado 1-2-011-034-105 de fecha 20 de junio de 2011 y oficio DEAJPL11-485 hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$185.289.573.00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$10.680.241.00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes a la unidad 2701-02B19 y **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$174.609.332.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes a la unidad 2701-08B19.

No obstante las disponibilidades presupuestales, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$200.363.948.00) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con el análisis realizado por la unidad de presupuesto de ésta Dirección Seccional.

### 1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia, Quindío, y en los diferentes Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

### 1.2.5. ETAPA PRECONTRACTUAL

Las actividades a realizar en la etapa precontractual, son las siguientes:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDAD DESARROLLADA	
		SI	NO
Consulta de precios CUBS y en el SICE y/o estudio de mercado. Estudio de Conveniencia y Oportunidad. Elaboración del Plan Operativo, por parte del Área Administrativa Armenia / Quindío	1 día	X	
Expedición del Certificado Disponibilidad Presupuestal por parte de la Jefe de Presupuesto	1 día	X	
Autorización de la Sala Administrativa del Consejo Seccional			



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

de la Judicatura.			X
Información sobre el proceso de selección objetiva de menor cuantía ante la Cámara de Comercio responsable Unidad Administrativa.			X
Resolución de Autorización por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura			X
Elaboración del Proyecto de Pliegos de Condiciones responsable Unidad Administrativa			X
Publicación del Aviso en un Diario de amplia Circulación.			X
Publicación por el término de 10 días en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página de la Rama Judicial <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> de proyecto de Pliegos de condiciones.	10 días		X
Resolución de Apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía.			X
Proceso precontractual			X

## 2. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.

### 2.1. RESUMEN GENERAL

Se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de suscribir un contrato de prestación del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, y de acuerdo con las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### 2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso se encuentra relacionado en la Tabla No. 1 - Descripción del servicio requerido.

**Tabla No. 1 Descripción del servicio requerido**

Sede Judicial	Dirección de Prestación del Servicio	No. Operarios (as)	Intensidad Horaria
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-63- Armenia Quindío	12	Tiempo Completo - Lunes a Sábado
Juzgados Administrativos y 1º y 3º Civiles Circuito	Edificio Cervantes, Calle 22 No. 16-54 Armenia / Quindío	1	Tiempo Completo - Lunes a Sábado
Juzgados Adolescentes	Calle 5º N° 22-67 Armenia Quindío	1	Tiempo Completo - Lunes a Sábado
Juzgados del Municipio de Calarcá	Empresas Públicas Municipales de Calarcá Carrera 24 # 39-54 piso 4 y 5	1	Tiempo completo - Lunes a Sábado
Juzgado 1º y 2º Promiscuos Municipales de La Tebaida	Carrera. 6 N° 12-27, Pisos 1º y 2º, Oficinas 102 y 203 – La Tebaida Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Circasia	Carrera 14 No. 6-65 Piso 2 Alcaldía Municipal – Circasia Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Montenegro	Carrera 5ª. N° 17 -10 – Montenegro Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Quimbaya	Carrera 6 Calle 11 Esquina. Alcaldía Municipal	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgado Promiscuo Municipal de Salento y Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia	Carrera 6 No. 2-35 Piso 2 Salento Quindío y Calle 6 N° 6-04 de Filandia Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

Juzgados Municipales de Córdoba / Quindío	Promiscuos de Génova y	Cra. 12 No. 25-58 Palacio Municipal de Génova	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados Municipales de Buenavista	Promiscuos de Pijao y	Cra. 4 No. 12 Esquina Palacio Municipal	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes

**Nota:** Se necesita que dentro de los doce (12) operarios que se requieren para el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, por lo menos uno (1) de ellos tenga conocimiento en trabajo en alturas y dos (2) tengan conocimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas y mantenimiento de planta física, para atender las necesidades de todo el distrito judicial por lo cual se deberán tener en cuenta los gastos del traslado que éstos demanden.

### 2.2.1. ELEMENTOS A SUMINISTRAR

#### Maquinaria y Equipos

- Una (1) Hidrolavadora
- Una (1) Manguera de 40 mts
- Una (1) Escalera de 5 pasos
- Dos (2) extensiones de 30 mts.
- Una (1) Aspiradora
- Una (1) Brilladora
- Veintiséis (26) avisos triangulares tipo tijera de precaución “piso mojado”, que serán distribuidos para el Palacio de Justicia y uno para cada uno de los municipios donde se prestará el servicio.
- Elementos necesarios para prestar el servicio de Aseo en alturas.
- Herramientas necesarias para realizar el mantenimiento en las Sedes Judiciales del distrito.

### 2.2.2. ELEMENTOS DE CONSUMO – ASEO

Estos elementos serán suministrados durante la vigencia del contrato (9 meses)

Ítem	Elemento	Cantidad Total
1	Escoba cerdas suaves, material de la base en plástico, acople plástico roscado, con mango de madera	72
2	Trapeador fabricado en pabilo universal; dimensión de las fibras, con mango de madera longitud de 1.40cm	98
3	Baldes	23
4	Recogedor con banda	23
5	Escobillones sin base para baño	36
6	Limpia telarañas extensión 3 mts cabo de madera	1
7	Espátula metálica	10
8	Limpido 3700cm3	216
9	Limpia pisos 3800 cm3	216
10	Ambientador 3800 cm3	216
11	Jabón en barra	216
12	Jabón en polvo (1 kilo)	216
13	Bayetilla en algodón ½ metro	216
14	Bolsas de Basura Paquete x6, medidas 65*90 calibre 0.70 de colores diferentes que permita la separación de materiales reciclables.	216
15	Guantes semindustrial calibre 25	216
16	Lija (resistente al agua) 23*28 calibre 220	72
17	Sabra negra	72
18	Sabra verde	216
19	Limpiavidrios 1000 cm3	72
20	Frótex	72
21	Cepillo mano	23
22	Cepillo cabo largo para piso	23



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

23	Jabón de Cocina	12
----	-----------------	----

Los elementos suministrados serán de calidad reconocida comercialmente, condición que será exigida por el supervisor del contrato y en caso de encontrarse que lo entregado no satisface los requerimientos, serán devueltos al contratista para su cambio correspondiente.

Durante el tiempo de ejecución del contrato se deberán realizar dos fumigaciones en todos los despachos judiciales donde se prestará el servicio de aseo, limpieza, mantenimiento, para lo cual deberán incluir los elementos necesarios para la misma.

El personal para el servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento será seleccionado, capacitado, pagado, dotado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del mismo, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista, para lo cual se requerirá la presentación de propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento con todos los requerimientos descritos en el presente documento, y en los estudios soportes para el inicio del proceso contractual.

**2.3. Dotación Mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento en nuestras instalaciones:**

La dotación mínima con que debe contar el personal que se pondrá al servicio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado.
- Carné de identificación.
- Guantes y tapabocas
- Equipo de seguridad para trabajo en alturas
- Equipo de seguridad y herramientas para las labores de mantenimiento

**2.4. Condiciones mínimas para la prestación del servicio:**

- Horario del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de operarias (os) a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.
- La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo se prestará con operarios que cumplirán con la mayoría de edad.
- El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales así como a las Cajas de Compensación.
- El personal que prestará el servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios de personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la contratación, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.
- El proponente favorecido deberá revisar y supervisar personalmente la ejecución del contrato.
- El personal de aseo, limpieza y mantenimiento que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:





***Dirección Seccional de Administración Judicial***  
***Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713***  
***Armenia Quindío***

*NIT. 800.165.939-0*

**2.4.1. En materia de salud:**

- Debe estar en buen estado la salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de aseo y limpieza.
- Certificado de salud o aptitud ocupacional expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal.
- Deberá encontrarse debidamente afiliado por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión, parafiscales, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar

**2.4.2. En materia de antecedentes:**

- Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos básica primaria y referencias laborales de los últimos dos (2) años.
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

La empresa contratista ejercerá control efectivo sobre su personal, a través de la realización de supervisiones o visitas periódicas a los diferentes lugares, verificando el desarrollo de las labores y la calidad del servicio. Así mismo la empresa contratista suministrará los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos.

**2.4.3. En materia de conocimientos en mantenimiento:**

Por lo menos uno (1) de los operarios (as) deberá tener conocimiento en trabajo en alturas y dos (2) conocimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas y mantenimiento de planta física, para atender las necesidades de todo el distrito judicial.

**2.4.4. Atención a las Políticas de Salud Ocupacional**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y Seguridad. De igual manera, el **CONTRATISTA** podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**  
NIT. 800.165.939-0

Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial

## 2.5. SITUACION ACTUAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, actualmente tiene suscrito contrato de prestación de de servicio de aseo, limpieza y suministro de elementos de aseo para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, hasta el 31 de octubre de 2011.

Se requiere suscribir entonces un contrato de prestación de servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, una vez se haya agotado el vigente para suplir los requerimientos en las sedes Judiciales del Armenia, Quindío por el periodo de nueve (9) meses.

## 3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Análisis Técnico:** Para el análisis técnico y económico se tuvieron en cuenta las tarifas promedio para el cobro del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo presentadas en las cotizaciones recibidas de diferentes empresas prestadoras de éste servicio.

Sin embargo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, efectuó el correspondiente estudio de precios de mercado, para lo cual se tuvo en cuenta la totalidad de los servicios a contratar, de acuerdo con la distribución consolidada del total de servicios por cada tipo de servicio a contratar.

En el anexo N° 1 se indica el costo promedio mensual de acuerdo a las cotizaciones para la prestación del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Se calcula de conformidad con el análisis de mercado realizado por la Jefe de Presupuesto y revisado por el Coordinador Administrativo y Financiero, que se incluye en anexo N° 1 y el cual arroja el presupuesto el cual se discrimina de la siguiente forma:

En la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$200.363.948.00) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual existe Disponibilidad Presupuestal para la Unidad 2701-02B19 hasta por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.415.624.00) MONEDA CORRIENTE** y en la unidad 2701-08B19 hasta por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$56.270.234.00) MONEDA CORRIENTE** del presupuesto de la actual vigencia.

Igualmente tenemos para los meses comprendidos de enero a julio del 2012 de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas de conformidad con el radicado 1-2-011-034-105 de fecha 20 de junio de 2011 y oficio DEAJPL11-485 hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$185.289.573.00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN**



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**PESOS (\$10.680.241.00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes a la unidad 2701-02B19 y **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$174.609.332.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes a la unidad 2701-08B19.

No obstante las disponibilidades presupuestales, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$200.363.948.00) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con el análisis realizado por la unidad de presupuesto de ésta Dirección Seccional.

Sobre los precios de 2011 y para las proyecciones de las vigencias futuras del año 2012 se determina un incremento del salario mínimo legal mensual vigente del 3%, el cual será reajustado según el incremento del IPC establecido por el gobierno para el año 2012.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo.
5. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Distrito Judicial de Armenia durante el término de nueve (9) meses desde el 1º de noviembre de 2011 y hasta el 31 de julio del año 2012.
6. **FORMA DE PAGO:** Los pagos ocasionados por la presente contratación serán cancelados en pagos periódicos dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, por intermedio del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o la factura con anexo del desprendible de nómina y del paz y salvo y planilla de pagos en seguridad social y parafiscales correspondiente al personal asignado para la ejecución del contrato. Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - sitúe a la Entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío si es o no "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Armenia / Quindío, septiembre 2 de 2011.

**Julián Ochoa Arango**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Elaboró: CLTV (Unidad Administrativa)  
Revisó: JJAR (Unidad Administrativa y Financiera)  
Aprobó: SPAA (Asistencia Legal)





**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ARMENIA QUINDÍO.**

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7, 12, y Decreto 2474 de 2008 Artículo 3°, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2º)

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2º y en desarrollo de lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2.008, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2.007, se realiza el presente estudio previo para adelantar la convocatoria pública tendiente a contratar la Prestación del Servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Modalidad de Selección
Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 del 3 de junio de 2009, artículo 9

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, como órgano técnico operativo de la Rama Judicial en este Distrito Judicial, le corresponde entre otras funciones velar por el sostenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados para el desarrollo de la función judicial, el cual entre otros aspectos implica el aseo permanente que garantice un óptimo estado de las instalaciones, en procura del bienestar y salud de los servidores judiciales y la comodidad y seguridad de los usuarios de la justicia.

Así las cosas, y en consideración a que la entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir esa tarea de aseo, limpieza, mantenimiento y que a su vez suministre los elementos de aseo indispensables para la realización del objeto de la Rama Judicial, ni hace parte de la esencia de sus funciones, es necesario e indispensable proceder a la contratación de una empresa que nos garantice tales labores, trámite que se regirá por los principios de selección objetiva del contratista, descrita en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada en lo pertinente por el Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 2025 de 2009. Lo anterior en atención a la directriz contenida en la Circular No. 58 del 26 de agosto de 2008, donde el Director Ejecutivo de Administración Judicial, informa sobre la determinación tomada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del día 21 de agosto de 2008, de autorizar a cada Dirección Ejecutiva Seccional adelantar directamente los procesos de contratación de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo.

En conclusión, la necesidad de contratar el Servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo se justifica porque se necesita garantizar el sostenimiento de los bienes muebles e inmuebles y correcto mantenimiento de la infraestructura física y locativa, con lo cual obtendremos los siguientes beneficios:

1. Garantizar las condiciones de aseo en los diferentes despachos judiciales.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

2. Proporcionar a Servidores Judiciales de los diferentes despachos condiciones de trabajo acordes a las políticas de Salud Ocupacional de la Entidad.
3. Conservación de la planta física de los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales, así como conservar los bienes muebles contenidos en ellos

**2. OBJETO**

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

**2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR**

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso se encuentra relacionado en la Tabla No. 1 -Descripción del servicio requerido.

**Tabla No. 1 Descripción del servicio requerido**

Sede Judicial	Dirección de Prestación del Servicio	No. Operarios (as)	Intensidad Horaria
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío	Carrera 12 No. 20-63- Armenia Quindío	12	Tiempo Completo - Lunes a Sábado
Juzgados Administrativos y 1º y 3º Civiles Circuito	Edificio Cervantes, Calle 22 No. 16-54 Armenia / Quindío	1	Tiempo Completo - Lunes a Sábado
Juzgados Adolescentes	Calle 5º N° 22-67 Armenia Quindío	1	Tiempo Completo - Lunes a Sábado
Juzgados del Municipio de Calarcá	Empresas Públicas Municipales de Calarcá Carrera 24 # 39-54 piso 4 y 5	1	Tiempo completo - Lunes a Sábado
Juzgado 1º y 2º Promiscuos Municipales de La Tebaida	Carrera. 6 N° 12-27, Pisos 1º y 2º, Oficinas 102 y 203 – La Tebaida Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Circasia	Carrera 14 No. 6-65 Piso 2 Alcaldía Municipal – Circasia Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Montenegro	Carrera 5ª. N° 17 -10 – Montenegro Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Quimbaya	Carrera 6 Calle 11 Esquina. Alcaldía Municipal	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgado Promiscuo Municipal de Salento y Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia	Carrera 6 No. 2-35 Piso 2 Salento Quindío y Calle 6 N° 6-04 de Filandia Quindío	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados Promiscuos Municipales de Génova y Córdoba / Quindío	Cra. 12 No. 25-58 Palacio Municipal de Génova	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes
Juzgados Promiscuos Municipales de Pijao y Buenavista	Cra. 4 No. 12 Esquina Palacio Municipal	1	Medio Tiempo - Lunes a Viernes

**Nota:** Se necesita que dentro de los doce (12) operarios que se requieren para el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", por lo menos uno (1) de ellos tenga conocimiento en trabajo en alturas y dos (2) tengan conocimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas y mantenimiento de planta física, para atender las necesidades de todo el distrito judicial por lo cual se deberán tener en cuenta los gastos del traslado que éstos demanden.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

### 2.1.1. ELEMENTOS A SUMINISTRAR

#### Maquinaria y Equipos

- Una (1) Hidrolavadora
- Una (1) Manguera de 40 mts
- Una (1) Escalera de 5 pasos
- Dos (2) extensiones de 30 mts.
- Una (1) Aspiradora
- Una (1) Brilladora
- Veintiséis (26) avisos triangulares tipo tijera de precaución "piso mojado", que serán distribuidos para el Palacio de Justicia y uno para cada uno de los municipios donde se prestará el servicio.
- Elementos necesarios para prestar el servicio de aseo en alturas.
- Herramientas necesarias para realizar el mantenimiento en las Sedes Judiciales del distrito.

### 2.1.2. ELEMENTOS DE CONSUMO – ASEO

Estos elementos serán suministrados durante la vigencia del contrato (9 meses)

Ítem	Elemento	Cantidad Total
1	Escoba cerdas suaves, material de la base en plástico, acople plástico roscado, con mango de madera	72
2	Trapeador fabricado en pabulo universal; dimensión de las fibras, con mango de madera longitud de 1.40cm	98
3	Baldes	23
4	Recogedor con banda	23
5	Escobillones sin base para baño	36
6	Limpia telarañas extensión 3 mts cabo de madera	1
7	Espátula metálica	10
8	Límpido 3700cm3	216
9	Limpia pisos 3800 cm3	216
10	Ambientador 3800 cm3	216
11	Jabón en barra	216
12	Jabón en polvo (1 kilo)	216
13	Bayetilla en algodón ½ metro	216
14	Bolsas de Basura Paquete x6, medidas 65*90 calibre 0.70 de colores diferentes que permita la separación de materiales reciclables.	216
15	Guantes semindustrial calibre 25	216
16	Lija (resistente al agua) 23*28 calibre 220	72
17	Sabra negra	72
18	Sabra verde	216
19	Limpiavidrios 1000 cm3	72
20	Frótex	72
21	Cepillo mano	23
22	Cepillo cabo largo para piso	23
23	Jabón de Cocina	12

Los elementos suministrados serán de calidad reconocida comercialmente, condición que será exigida por el supervisor del contrato y en caso de encontrarse que lo entregado no satisface los requerimientos, serán devueltos al contratista para su cambio correspondiente.

Durante el tiempo de ejecución del contrato se deberán realizar dos fumigaciones en todos los despachos judiciales donde se prestará el servicio de aseo, limpieza, mantenimiento, para lo cual deberán incluir los elementos necesarios para la misma.

El personal para el servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento será seleccionado, capacitado, pagado, dotado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del mismo, se harán de común acuerdo entre el



***Dirección Seccional de Administración Judicial***  
***Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713***  
***Armenia Quindío***

*NIT. 800.165.939-0*

supervisor del contrato y el contratista, para lo cual se requerirá la presentación de propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento con todos los requerimientos descritos en el presente documento, y en los estudios soportes para el inicio del proceso contractual.

**2.1.1. Dotación Mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento en nuestras instalaciones:**

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado.
- Carné de identificación.
- Guantes y tapabocas
- Equipo de seguridad para trabajo en alturas
- Equipo de seguridad y herramientas para las labores de mantenimiento

**2.1.2. Condiciones mínimas para la prestación del servicio:**

- Horario del servicio: el contratista deberá prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de operarias (os) a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.
- La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo se prestará con operarios que cumplirán con la mayoría de edad.
- El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales así como a las Cajas de Compensación.
- El personal que prestará el servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios de personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la contratación, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.
- El proponente favorecido deberá revisar y supervisar personalmente la ejecución del contrato.
- El personal de aseo, limpieza y mantenimiento que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

**2.1.3. En materia de salud:**

- Debe estar en buen estado la salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de aseo, limpieza y mantenimiento.
- Certificado de salud o aptitud ocupacional expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal.
- Deberá encontrarse debidamente afiliado por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión, parafiscales, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar

**2.1.4. En materia de seguridad:**



***Dirección Seccional de Administración Judicial***  
***Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713***  
***Armenia Quindío***

*NIT. 800.165.939-0*

- Certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**2.1.5. En materia académica:**

- Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos básica primaria y referencias laborales de los últimos dos (2) años.

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

La empresa contratista ejercerá control efectivo sobre su personal, a través de la realización de supervisiones o visitas periódicas a los diferentes lugares, verificando el desarrollo de las labores y la calidad del servicio. Así mismo la empresa contratista suministrará los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos.

**2.1.6. En materia de conocimientos en mantenimiento:**

Por lo menos uno (1) de los operarios (as) deberá tener conocimiento en trabajo en alturas y dos (2) conocimiento en instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas y mantenimiento de planta física, para atender las necesidades de todo el distrito judicial.

**2.1.7. Atención a las Políticas de Salud Ocupacional**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que este vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y Seguridad. De igual manera, el **CONTRATISTA** podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato.

Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial

**2.1.8. Principales actividades básicas a realizar:**

- Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
- Limpiar y desmanchar paredes.
- Barrer y lavar escaleras.
- Aspirar, lavar y desmanchar alfombras.
- Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.





**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

- Desocupar y lavar papeleras.
- Limpiar y desinfectar teléfonos.
- Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar y brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas.
- Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cocinas.
- Lavar, limpiar y brillar ascensores.
- Limpiar y desempolvar persianas.
- Limpiar los vidrios de puertas y ventanas interiormente.
- Abastecer los baños de los suministros necesarios.
- Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
- Lavado periódico de tapetes.
- Hidro-lavado de fachadas, áreas comunes, parqueaderos y exteriores trimestralmente.
- Brigadas especiales semanalmente y dos cada tres meses.
- Fumigación y control de roedores e insectos en las áreas requeridas – una cada cuatrimestre.
- Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos y elementos que le sean provistos por la entidad para el cumplimiento de las funciones del contrato.
- Las que se el supervisor del contrato asigne sin contrariar el objeto del contrato.
- Efectuar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas y mantenimiento de planta física de todo el distrito judicial.
- Las demás que asigne el contratista por solicitud de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia a través del supervisor del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial del Quindío, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

## **2.2. SITUACION ACTUAL**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, actualmente tiene suscrito contrato de prestación de de servicio de aseo, limpieza y suministro de elementos de aseo para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, hasta el 31 de octubre de 2011.

Se requiere suscribir entonces un contrato de prestación de servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, una vez se haya agotado el vigente para suplir los requerimientos en las sedes Judiciales del Armenia, Quindío por el periodo de nueve (9) meses.

## **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

### **3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme al Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Seccional deberá solicitar la correspondiente autorización a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura ya que como se mencionará en el análisis de precios el proceso de selección a adelantar tendrá una cuantía inferior a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y superior a cien (100) Salarios mínimos mensuales legales vigentes.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y Decretos reglamentarios, finalmente las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de los estudios previos, pliego de condiciones y contrato que se suscriba. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

### 3.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato a adjudicar mediante el presente proceso, está definido como de Prestación de Servicios (Numeral 3 del Art. 32 Ley 80 de 1993).

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009, artículo 9, el presente proceso de contratación, es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía; así:

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 2474 de 2008, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

1. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirá de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 2474 de 2008.

2. El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

4. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

5. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el plazo señalado para la presentación de las mismas, salvo que mediante acto administrativo motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

6. El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

7. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008. Mediante acto administrativo motivado la entidad podrá extender por una sola vez el plazo previsto hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Secop con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Parágrafo 1°. La entidad podrá establecer en el pliego de condiciones que la oferta sea presentada de manera dinámica mediante subasta inversa de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 2474 de 2008.

Parágrafo 2°. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

*proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2474 de 2.008, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 8 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 9 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Adicional a lo anterior, dentro de las etapas precontractual, contractual, y postcontractual, se debe aplicar lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003, especialmente lo expresado en su artículo 13, concordado con los Acuerdos N° 04 y 05 de 2005, N° 09 de 2006 y N° 11 de 2007, así como la circular N° 1 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, referentes al cumplimiento de las obligaciones en el SICE.

Se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo dispone el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

Los pliegos de condiciones que elabore la entidad para el presente proceso de selección deberán contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 6 del Decreto 2474 de 2008, así como los específicos de la modalidad de selección.

#### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**Análisis Técnico:** Para el análisis técnico y económico se tuvieron en cuenta las tarifas promedio para el cobro del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo presentadas en las cotizaciones recibidas de diferentes empresas prestadoras de éste servicio.

Sin embargo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, efectuó el correspondiente estudio de precios de mercado, para lo cual se tuvo en cuenta la totalidad de los servicios a contratar, de acuerdo con la distribución consolidada del total de servicios por cada tipo de servicio a contratar.

En cuadro del anexo 1 se indica la tarifa mínima establecida por la entidad para la prestación del servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo, para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Se calcula de conformidad con el análisis de mercado realizado por la Jefe de Presupuesto y revisado por el Coordinador Administrativo y Financiero, que se incluye en anexo N° 1 y el cual arroja el presupuesto el cual se discrimina de la siguiente forma:

En la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$200.363.948.00) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual existe Disponibilidad Presupuestal para la Unidad 2701-02B19 hasta por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.415.624.00) MONEDA CORRIENTE** y en la unidad 2701-08B19 hasta por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$56.270.234.00) MONEDA CORRIENTE** del presupuesto de la actual vigencia.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

Igualmente tenemos para los meses comprendidos de enero a julio del 2012 de acuerdo a las vigencias futuras autorizadas de conformidad con el radicado 1-2-011-034-105 de fecha 20 de junio de 2011 y oficio DEAJPL11-485 hasta por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$185.289.573.00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$10.680.241.00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes a la unidad 2701-02B19 y **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$174.609.332.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes a la unidad 2701-08B19.

No obstante las disponibilidades presupuestales, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$200.363.948.00) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con el análisis realizado por la unidad de presupuesto de ésta Dirección Seccional.

Sobre los precios de 2011 y para las proyecciones de las vigencias futuras del año 2012 se determina un incremento del salario mínimo legal mensual vigente del 3%, el cual será reajustado según el incremento del IPC establecido por el Gobierno para el año 2012.

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo.
6. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío, y en los demás municipios del Distrito durante el término de nueve (09) meses, contados desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de julio de 2012.
7. **FORMA DE PAGO:** Los pagos ocasionados por la presente contratación serán cancelados dentro de los 30 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la cuenta de cobro o la factura con anexo del desprendible de nómina y del paz y salvo y planilla de pagos en seguridad social y parafiscales correspondiente al personal asignado para la ejecución del contrato. Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - sitúe a la Entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

**8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De acuerdo al artículo 12 del Decreto 2474 de 2.008 el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

(...)

3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas





**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**  
NIT. 800.165.939-0

señaladas en el pliego de condiciones;

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los presentes estudios previos y los pliegos definitivos.

Para realizar la evaluación de las ofertas, las firmas proponentes deben presentar todos los documentos exigidos, además de no incurrir en ninguna de las causales de rechazo expuestas en la invitación.

Los proponentes deberán detallar en la propuesta económica los contenidos y el valor individual de los diferentes servicios solicitados, valores que no podrán ser superiores, al presupuesto oficial del presente proceso pre-contractual, y a los precios del mercado el incumplimiento a este requisito será causal de rechazo de su oferta.

## **9. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR**

### **9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente. Esta carta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL de la persona jurídica; en caso de Unión Temporal a quien designen los proponentes.

### **9.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Deberá presentar el certificado actualizado de existencia y representación legal; este certificado debe acreditar que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y tres años más expedido por la correspondiente cámara de comercio, con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la invitación; deberá adjuntar copia del NIT y de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (persona jurídica).

### **9.3. PÓLIZA DE GARANTÍA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente, para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza y recibo de caja o comprobante de pago de la Entidad Aseguradora, en que conste que se canceló el valor de la prima correspondiente; la cual debe ser por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y una vigencia mínima de noventa (90) días calendario.

### **9.4. AUTORIZACIÓN:**

En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de la Junta Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

### **9.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

### **9.6. RECURSOS PARAFISCALES:**





**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

El proponente deberá acreditar el cumplimiento por parte de la empresa, de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hay lugar.

**9.7. ESTADOS FINANCIEROS: Para efectos de presentar los estados financieros el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**

Balance General y estado de resultados a 31 de Diciembre del año dos mil diez (2.010), deben estar firmados por el proponente y/o representante legal y por el revisor fiscal o contador público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado, cumpliendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

**9.8. CERTIFICADO DE NO ESTAR EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**9.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO**

**9.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE Y CERTIFICACIÓN DE PRECIOS**

**9.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el inciso inmediatamente anterior.

**10. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS**

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

**10.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

**a. SERIEDAD DE LA OFERTA:** En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.

**b. DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el Riesgo
	Contratista	Entidad	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Demora del contratista en la legalización del contrato.	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**  
 NIT. 800.165.939-0

		del proceso de selección
--	--	--------------------------

**10.2. ETAPA CONTRACTUAL**

- a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- b. MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
- c. CAMBIOS EN LA NORMATIVA:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
- d. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 200 SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante y perjuicios morales con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el Riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normativa	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008
Responsabilidad civil extracontractual	X		Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante y perjuicios morales

**10.3. ETAPA POST-CONTRACTUAL**



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

- a. INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.
- b. DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO:** Se deja claro desde ya que no existirá ningún vínculo de carácter laboral entre el Consejo Seccional de la Judicatura y la empresa contratista de aseo, limpieza y que suministrara los elementos de aseo o su personal; sin embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial del Quindío, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.
- c. FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normativa vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el Riesgo
	Contratista	Entidad	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia, para lo cual deberá anexas igualmente el recibo de cancelación del valor total de la prima de todas y cada una de las pólizas exigidas.
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normativa vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista

**10.4. COBERTURA DEL RIESGO.**

Atendiendo el contenido del artículo 4º numeral 4.1, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.8 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, el proponente deberá otorgar garantía de seriedad de la oferta, de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y de responsabilidad civil extracontractual. (Art. 7 N° 7.1, 7.4, 7.5, 7.8 y 7.9 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008).



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

El proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

**1. CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** E indemnización del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

**4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 200 SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante y perjuicios morales con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

**5. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del monto del presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**1)** Prestar el servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de aseo para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, en cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **2)** Prestar el servicio de aseo para las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, de tiempo completo y durante toda la jornada laboral incluyendo el día sábado. **3)** Designar un supervisor que vigile en forma periódica y frecuente en las sedes donde se presta el servicio, a fin de verificar que sus operarios cumplan con las actividades asignadas en forma eficiente y oportuna tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado. **4)** El Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo de los operarios que considere necesario a su juicio. **5)** Carnetizar a cada uno de los operarios de aseo, e informar oportunamente al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional los cambios realizados en dicho personal. El valor de carnetización corre por





***Dirección Seccional de Administración Judicial***  
***Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713***  
***Armenia Quindío***

*NIT. 800.165.939-0*

cuenta del contratista y los operarios deberán portar en un lugar visible el carnet. **6)** Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectúe el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **7)** Presentar informes periódicos de la supervisión del servicio suministrado al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato. **8)** Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F., conforme a los porcentajes exigidos por la ley. **9)** Reconocer y cancelar oportunamente a los operarios, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, etc, también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. **10)** El contratista, así como el personal que emplee para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional. **11)** Dotar a los operarios de aseo de uniforme o prendas de vestir, calzado el cual debe ser cómodo para las actividades que ejecutaran, además de llevar una buena y correcta presentación del mismo, igualmente suministrará elementos de protección personal tales como guantes y tapabocas. **12)** El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los operarios que llevarán a cabo las actividades de aseo y atención objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Códigos Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos. **13)** El contratista deberá demostrar para iniciar el plazo de ejecución del contrato, que los operarios que prestarán el servicio de aseo y atención a las diferentes sedes contratados con el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional, que en caso de que el adjudicatario sea una cooperativa de Trabajo Asociado, la calidad de asociado a la cooperativa, para lo cual se levantará un acta dejando constancia del cumplimiento de dicha obligación, la cual será firmada por el supervisor y el contratista. **14)** El servicio requerido deberá ofrecerse y prestarse por personal idóneo, con experiencia en las áreas de aseo y atención en el campo de que se trata, además de la excelente presentación personal y calidades morales intachables de quienes desarrollarán directamente las actividades de las diferentes sedes contratadas con el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional. **15)** La prestación del servicio de aseo y mantenimiento deberá comprender todas las actividades relacionadas y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad de personal requerido necesario para la prestación del servicio. **16)** Efectuar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas y mantenimiento de planta física de todo el distrito judicial. **17)** Suministrar los equipos de seguridad para trabajo en alturas a sus operarios, **18)** Suministrar los equipo de seguridad y herramientas necesarias a sus operarios para las labores de mantenimiento. **19)** Realizar dos (2) fumigaciones en todos los despachos judiciales del Distrito. **20)** Suministrar en la cantidad y características especificadas en los estudios previos, pliegos y contrato suscrito, los elementos de aseo requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

## **12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

## **13. PARTICIPACION CIUDADANA:**





**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993 y numeral 5º del Artículo 5º del Decreto 2474 de 2008).

#### **14. CONVOCATORIA A MIPYMES:**

En cumplimiento del Decreto 3806 del 30 de septiembre de 2.009 para el presente proceso de selección se convoca a las MIPYMES a presentar solicitud con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes y,
2. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.

De la misma forma se observaran las previsiones contenidas en Artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, en tanto a la Promoción del desarrollo en la contratación pública, que señala:

*El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:*

*"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento.*

*Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.*

*En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.*

*Parágrafo 1º. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

*Parágrafo 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

*Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen".*

Es importante anotar que el anterior artículo se encuentra en espera de reglamentación por parte del Gobierno Nacional, sin embargo se observarán en lo pertinente a la normativa vigente en cuanto a la convocatoria a las Mipymes.

## **15. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

Forma parte del presente estudio los siguientes documentos:

- ✓ Consulta del servicio a contratar en el SICE.
- ✓ Estudio de mercado
- ✓ Oficio de autorización de vigencias futuras.
- ✓ Análisis de mercado y proyección de costos establecidos por la entidad para la Prestación del Servicio.
- ✓ Circular externa N° 1 del 13 de enero de 2011 de la Superintendencia de Aseo, limpieza, mantenimiento y suministro de elementos de Aseo.

Nota: El presente estudio de conveniencia y oportunidad se ajustó de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

**JOSE JESUS ARBELAEZ ROMAN**  
Jefe del Área Administrativa y Financiera

**MARGARITA MARIA CANO CORREA**  
Adquisición de Bienes y Servicios

Elaboró: CLTV  
Revisó: JJAR  
Aprobó: SPAA